

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, el escrito recibido a las doce horas con treinta y nueve minutos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Javier Sánchez García y Guadalupe H. Martínez García, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 40 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ixtapaluca, Estado de México, a las dieciocho horas con veintidós minutos y veinticuatro segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME40/252/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **RENNÉ FIGUEROA REYES**, representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal del Consejo Electoral No. 40, del Instituto Electoral del Estado de México, en la que se realiza la Declaración de Validez de Elección y Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, así como el Acuerdo aprobado de dicha sesión".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/CME40/252/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/100/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/430/2017** también en este asunto es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
- V. Se tiene por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que mencionan las partes, para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN